

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 18/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 8 DE MAYO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 18/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de mayo de 2023.

2. Expediente nº. 2552/2023/TE:

Autorización de uso del Teatro Marín a favor de Dña. Marta Gómez Giménez, para la celebración del acto fin de curso de la escuela de baile Marta Dance Factory el día 18 de junio de 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Dña. Marta Gómez Giménez el día 18 de junio de 2023 para la celebración del acto fin de curso de la escuela de baile Marta Dance Factory.

Segundo.- Disponer que por parte de Dña. Marta Gómez Giménez deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Declarar que la cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Cuarto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Sexto.- Notificar la presente resolución a Dña. Marta Gómez Giménez, con advertencia de las acciones legales procedentes.

3. Expediente nº. 589/2023/TE:

Prórroga del contrato del servicio de "Mantenimiento de las Fuentes ornamentales ubicadas en la Plaza San Juan y Plaza Amantes de Teruel", adjudicado a la empresa SPT Gestión, Tratamiento y Calidad de Aguas, SL.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato del servicio de "Mantenimiento de las Fuentes ornamentales ubicadas en la Plaza San Juan y Plaza Amantes de Teruel", en los términos señalados anteriormente, declarando que la finalización de la misma tendrá lugar el día 16 de enero de 2026.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto plurianual, mediante tramitación anticipada, en cada una de las dos anualidades que durará la prórroga y en las siguientes cuantías:

Anualidad 2024.....contrato originario hasta 16.01.24..... 689,59 euros.

Prórroga de 2 años.

Anualidad 2024.....Resto del ejercicio 2024 15.860,80 euros.

Anualidad 2025 16.550,38 euros.

Anualidad 2026 689,59 euros.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo, con indicación de las acciones legales pertinentes a la empresa adjudicataria.

Cuarto.- Dar traslado del acuerdo al Servicio Municipal de Infraestructuras, significando, que al inicio de los ejercicios 2024, 2025 y 2026, se solicite informe sobre la existencia efectiva de crédito a la Intervención General Municipal. Dado el carácter plurianual del presente contrato, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de aquél, durante cada uno de los años de su plazo o duración, aunque ello no excusa la obligación municipal de dotar la correspondiente partida presupuestaria, durante todo el período contractual.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención General Municipal, Concejal Delegado de Infraestructuras y Concejala Delegada de Contratación, para su conocimiento y efectos.

4. Expediente nº. 1451/2018/TE:

Declaración de extinción del contrato adjudicado a la mercantil Equipos de oficina de Teruel SA, relativo al contrato del suministro de "Papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel" y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del suministro de "Papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel", adjudicado a la empresa Equipos de Oficina de Teruel SA, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente contrato.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Equipos de Oficina de Teruel SA, que garantizaba el normal desarrollo del contrato de suministro de "Papel para fotocopadoras e impresoras para los diferentes servicios del Ayuntamiento de Teruel", en el importe de 570,50 euros.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 2651/2023/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel, Fundación Ibercaja, Fundación SGAE y Fundación Antón García Abril, para la coorganización y desarrollo del IX Concurso de piano “Antón García Abril”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Teruel, Fundación Ibercaja, la Fundación SGAE y la Fundación Antón García Abril, para la coorganización y desarrollo del IX Concurso de Piano “Antón García Abril”.

Segundo.- Facultar a la Alcaldesa de Teruel para su firma.

Tercero.- Publicar el presente convenio en el apartado correspondiente del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Ibercaja, Fundación SGAE, Fundación Antón García Abril y Concejal Delegado de Cultura, a los efectos procedentes.

Quinto.- Dar traslado a la Intervención General Municipal del presente acuerdo, así como de la convocatoria del concurso o bases del mismo, para su publicación en la Base Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Remitir el expediente a la Unidad de Cultura, competente en la materia, para continuar con los trámites pertinentes, hasta su conclusión.

2. Expediente nº. 680/2023/TE:

Adjudicación a favor de la empresa Guallar Obras y Servicios, SA, de la ejecución de la obra de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a la estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) de Teruel”, mediante un sólo criterio, por procedimiento abierto simplificado y en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica presentada por la empresa GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 233.842,95 euros más el 21% IVA, 49.107,02 euros, lo que hace un total de 282.949,97 euros, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar la ejecución de la obra de “Impulsión de aguas residuales de Villaspesa a la Estación de Bombeo de Aguas Residuales (EBAR) de Teruel”, en la cantidad de 233.842,95 euros, más el 21% IVA, 49.107,02 euros, lo que hace un total de 282.949,97 euros, a la empresa GUALLAR OBRAS Y SERVICIOS, SA, por haber presentado la proposición económica con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la administración.

Cuarto.- Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de Quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, con apercibimiento de que si así no se hiciera se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para que presente el correspondiente Plan de Seguridad y Salud y el Plan de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, que regirá la ejecución de la obra, con la antelación suficiente para que sea aprobado previamente a la realización de la comprobación del replanteo, señalando que la demora en la comprobación del replanteo, tal y como establece la legislación contractual puede ser causa de resolución del contrato.

Sexto.- Poner de manifiesto a la empresa adjudicataria que la comprobación del replanteo se deberá llevar a cabo en el plazo que establece el artículo 237 de la Ley de Contratos del Sector Público, levantando a tal efecto la oportuna acta; de esta forma, se considerará otorgada la autorización para el inicio de las obras, empezándose a contar el plazo de ejecución de las mismas.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a las que se han presentado a la contratación, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Octavo.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Noveno.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y al Tribunal de Cuentas, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Décimo.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante), con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Undécimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo de las obras.

3. Expediente nº. 2707/2023/TE:

Aprobación de la liquidación del ejercicio 2022 y del anexo “Presupuestos y plazos de pago para el ejercicio 2023”, referente al Convenio con el Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación n.º 8 para la recogida de residuos sólidos urbanos en la Ciudad de Teruel y sus Barrios Pedáneos.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la liquidación del ejercicio 2022, así como el anexo “Presupuestos y plazos de pago para el ejercicio 2023”, del Convenio con el Consorcio de RSU agrupación nº 8 para la recogida de RSU en la Ciudad de Teruel, autorizando y comprometiendo gasto en el importe de 264.803,01 euros euros que es el presupuesto para el primer cuatrimestre del año 2023.

Segundo.- Disponer que el reconocimiento de obligación y la orden de pago del saldo a favor del Consorcio correspondiente al año 2022 y al primer cuatrimestre, conforme a lo recogido en el Anexo.

Tercero.- Ordenar la remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la documentación que proceda en relación al presente acuerdo, de conformidad con la Instrucción n.º 1, de 9 de mayo, del referido organismo, en el plazo de tres meses desde la suscripción del anexo económico.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio Agrupación 8 y a las unidades administrativas implicadas en la tramitación del expediente.

